José Gustavo
Higuita Miranda
Ingeniero Civil Mat. 05202-58091ANT.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Medellín, 2 de diciembre de 2021

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
Alcalde Local de Bosa
Bogotá D.C.

REFERENCIA: **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nº FDLBOSACM 004-2021**
Objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST, A PRECIO GLOBAL, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No. FDLBOSALIC 009 2021 (63117), CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BOSA.**

El suscrito JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio en adelante el “Proponente”, asumo de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, convocó al proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nº FDLBOSACM 004-2021** para la celebración del Contrato, hacemos la siguiente propuesta para **REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST, A PRECIO GLOBAL, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No. FDLBOSALIC 009 2021 (63117), CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BOSA** en los términos prescritos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas concordantes; Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado colombiano y particularmente de la Localidad de en Bogotá D.C., y del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; Que siendo del interés del Proponente participar en el presente proceso, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: COMPROMISOS ASUMIDOS:

El Proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Calle 1 Sur No. 77 A - 21 Telefax: (094) 341 43 86
Cel: 314 799 67 22 E-mail: ghiguita@une.net.co Medellín - Colombia

El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar pagos de ninguna naturaleza a ningún Servidor Público directa o indirectamente con el objeto de obtener favores en relación de su propuesta en el presente proceso de selección, al momento de Adjudicación, perfeccionamiento o ejecución del Contrato, en caso de ser seleccionada su Propuesta. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado del Proponente, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

De conformidad con el numeral anterior el Proponente se compromete a no permitir que las personas vinculadas a su cargo, para este proceso de contratación, actúen en su nombre para ofrecer dádivas y demás. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de éste, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier otra forma de halago a los servidores de EL FONDO, a cualquier otro servidor público, a entidades jurídicas de naturaleza privada o a personas naturales independientes de EL FONDO que puedan influir en la Adjudicación de su Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación de la Propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de EL FONDO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría en caso de ser elegida su Propuesta.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso del concurso de méritos o la distribución de la Adjudicación de Contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia de este Pliego de Condiciones, o la fijación de los términos de la Propuesta.

El Proponente se compromete a que en caso de ser adjudicatario, revelar de manera clara y en forma total, durante el plazo del Contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del Contrato, incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados o a empleados de otras empresas, cualquiera que éstas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino licito o ilícito de los dineros correspondientes. El Proponente se compromete a que

en caso de ser adjudicatario presentará EL FONDO los nombres correspondientes a los pagos realizados.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

Si se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, se rechazará la Propuesta presentada, sin perjuicio de las acciones judiciales del caso. Si se comprobare el incumplimiento de estos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, EL FONDO tendrá la potestad de dar terminación anticipada por causa imputable al Adjudicatario, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el Contrato. Este incumplimiento no estará cubierto por la Garantía Única de Cumplimiento.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que haga EL FONDO, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere.

EL FONDO procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Medellín, a los 2 días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente,



Proponente: **José Gustavo Higuita Miranda**
C. C. No. 71.638.019 de Medellín